



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0028200. Villavicencio, seis (6) de marzo de 2.023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera el pago de la obligación acá ejecutada no se dio en los términos establecidos en el Art. 431 del Código General del Proceso, esto es; no se hizo por el valor adeudado más los intereses moratorios, no se accederá a la terminación del proceso por pago total de que tratan los Art 440 y 461 ibidem, solicitado la parte demandada.

Adicional a lo anterior, es necesario advertir que la parte demandada no allegó prueba del pago de la totalidad de la obligación alimentaria causada a partir del mes de julio de 2021.

Ahora bien, previo a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia convocada en auto de fecha 1 de diciembre de 2022, se advierte a la parte demandante que de conformidad con lo solicitado en la parte final de su memorial radicado el 7 de octubre de 2022, mientras no se profiera sentencia podrá solicitar adicionar el mandamiento de pago en lo relacionado con los gastos de educación como son matrículas, uniformes de diario y física, zapatos y tenis, textos y útiles escolares y el recorrido, siempre y cuando allegue los correspondientes soportes (con el lleno de los requisitos para complementar el título ejecutivo), de cada uno de esos ítems.

Finalmente, a fin de que se pronuncie la parte demandante y allegue lo pertinente sobre lo expresado en párrafo precedente, se le concede un término máximo de diez (10) días, teniendo en cuenta que el presente proceso tiene radicación del 2 de agosto de 2021, lo que quiere decir que su trámite ha sido demasiado lento.

NOTIFÍQUESE,

El Juez.

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
__37__ de 05 / MAYO / 2023__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria